



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 MCG/MHG/ROZ/pmc

[Handwritten signatures]

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO.

SANTIAGO, 29 AGO 2012



RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 400 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura, a través de su SUBSECRETARÍA busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, a través de distintas instancias y medios.

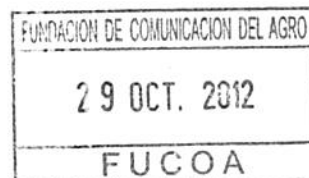
Que de acuerdo con la glosa presupuestaria Partida 13, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 357 "Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal" y asignación 359 "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria", del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012, que señala que con cargo a esta asignación se podrán efectuar todo tipo de gastos originados en la organización, implementación, operación y tareas propias del programa.

Que por otra parte la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA cuenta con más de 29 años de experiencia en el sector, apoyando las comunicaciones a lo largo de todo el país con énfasis en el sector rural silvoagropecuario.

Que la SUBSECRETARÍA lleva más de 14 años celebrando convenios de Transferencia con FUCOA para apoyar las comunicaciones del agro en diferentes áreas como son: Asesorías de comunicación, diseños de material informativo y difusión, apoyo en la implementación y participación en ferias y soluciones comunicacionales en general.

Que FUCOA es pionera en el desarrollo de actividades comunicacionales propias del agro, como son las referentes a la materia objeto de la contratación, demostrando año a año, a través de los resultados en la ejecución de los distintos convenios suscritos con esta Secretaría de Estado, su satisfactorio desempeño.

ACO



Que en pro de la eficiencia y eficacia de las actividades propias del convenio, esto es el desarrollo de la competitividad, es dable considerar a la referida entidad como un proveedor que tiene la capacidad de alcanzar los objetivos del convenio, sin poner en riesgo su ejecución de los servicios que se requieren para el cumplimiento del convenio.

Que con el objetivo de profundizar de manera directa y las instancias para fomentar la competitividad del sector, la SUBSECRETARÍA ha estimado necesario contar ciertos instrumentos que lleguen directamente al agricultor, y a la población rural relacionada al sector silvoagropecuario, tales como son las ferias: Semana de la Chilenidad y la Expo Mundo Rural, así como otras instancias de asesoría comunicacional.

Que FUCOA cuenta con una excelente estructura de gestión administrativa y una estrecha relación con el Ministerio de Agricultura y sus instituciones relacionadas, cuestión que favorece el uso de estos servicios por todos aquellos agentes que lo requieran.

Que FUCOA cuenta con competencias profesionales e instalaciones adecuadas, cuya combinación, provoca un mejor desarrollo de las actividades y servicios que contemplan en el convenio y que por lo tanto, se traducen en mejores resultados del mismo

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 01 de agosto de 2012, entre la SUBSECRETARÍA de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, RUT: **70.931.000-3**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

En Santiago de Chile, 01 de Agosto de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

I. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura busca fomentar la competitividad silvoagropecuaria de nuestro país, y en este contexto, tiene interés de participar activamente a través de la SUBSECRETARÍA en distintas instancias y actividades que den cuenta de los casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios, impulse el establecimiento de buenas prácticas, y posicione al sector como un actor relevante en el ámbito económico y productivo de nuestro país, entre otros, así como también la elaboración, edición, diseño e impresión de un compendio ilustrado con material gráfico estadístico del sector silvogarpecuario del país.

d. Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario	Informe técnico deberá incluir: - Detalle de formato audiovisual a utilizar. - Archivos de video en formato MP4.		
e. Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.	Informe técnico deberá incluir: - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.	Informe técnico deberá incluir: - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.	Informe técnico deberá incluir: - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.

Las actividades antes descritas se desagregan como sigue:

a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012:

Durante el año 2012 se desarrollarán en Santiago las siguientes ferias relacionadas al sector silvoagropecuario en las cuales el Ministerio de Agricultura tiene interés en estar presente:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos	Parque Padre Hurtado, Santiago	07 al 19 de septiembre
Expo Mundo Rural	Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP	Parque O'Higgins, Santiago	14 al 18 de noviembre

b) Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura:

Durante el año 2012 FUCOA ejecutará un programa de difusión radial para las políticas públicas del Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Promover y difundir las diferentes herramientas, instrumentos, programas, concursos, proyectos y gestiones que el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas ponen a disposición de sus usuarios, así como informar de los avances en la apertura de nuevos mercados para exportaciones silvoagropecuarias y otras gestiones y actividades de interés para los usuarios del Ministerio.

- Entregar información propia y útil del sector silvoagropecuario que posee el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas.

Para ello, FUCOA se encargará de coordinar y visar con la SUBSECRETARÍA los contenidos que se difundirán, elaborar los contenidos de cada una de las cápsulas que se emitirán, supervisar y visar la post producción de las cápsulas y frases radiales, y monitorear y verificar la emisión y rotación de los contenidos.

Asimismo, contratará la emisión de dichos contenidos en una emisora de cobertura nacional, cuya audiencia deberá ser la adecuada para los contenidos a difundir, elección que deberá ser visada por la contraparte técnica de esta SUBSECRETARÍA.

La emisión de las cápsulas se realizará entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de enero de 2013 inclusive, con una frecuencia de 5 (cinco) cápsulas diarias de 1 minuto de duración, de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- Entre 6:45 y 7:00 hrs.
- Entre 8:00 y 9:00 hrs.
- Entre 11:00 y 13:00 hrs.
- Entre 13:00 y 13:30 hrs.
- Entre 18:00 y 18:30 hrs.

c) Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital

1. Asesoría para el desarrollo de "Manual de Soluciones Comunicacionales":

Durante el año 2012 se realizará una asesoría para el desarrollo de un "Manual de Soluciones Comunicacionales", cuyas actividades serán, a lo menos, las siguientes:

- Desarrollo de una propuesta de concepto comunicacional para ser aplicada en las actividades de difusión de todos los programas y proyectos del Ministerio de Agricultura.
- Desarrollo de una propuesta de identidad comunicacional, que será utilizada por el Ministerio de Agricultura, la cual deberá fijar elementos de comunicación, tales como tono, estilo, colores, tipo de fotografías y personas, entre otros, que complementen al concepto comunicacional, permitiendo su mejor comprensión por parte de los usuarios del Ministerio.
- Confección de un "Manual de Soluciones Comunicacionales", que contenga el concepto comunicacional y los elementos de comunicación anteriormente descritos, explicados de manera tal que sea fácilmente comprensible de cómo debe ser su aplicación en los distintos soportes comunicacionales utilizados por el Ministerio de Agricultura.
- Apoyo en la implementación del concepto y los elementos comunicacionales contenidos en el "Manual de Soluciones Comunicacionales" en las distintas campañas que el Ministerio de Agricultura que éste determine.

- Desarrollo de briefs de campañas de difusión, confección de ideas creativas, piezas gráficas, radiales, televisivas y digitales.
- Asistencia en los procesos de grandes compras para campañas comunicacionales establecidos por convenio marco.

2. Asesoría en desarrollo de un Plan de Difusión Digital

Durante el primer trimestre del año 2013 se realizará una asesoría en el desarrollo de un plan de difusión digital, cuyas actividades serán, a lo menos, las siguientes:

- Definir la estrategia de difusión digital, a partir de los objetivos comunicacionales del Minagri. En ella se definirán elementos tales como: mensaje a comunicar, grupo objetivo y público de interés, análisis de plataformas digitales en uso, propuesta de plataformas digitales a utilizar, relación comunicacional entre el Ministerio de Agricultura, rol de autoridades.
- Entregar recomendaciones para la implementación de la estrategia de difusión digital, tales como: requerimientos de equipos y herramientas, definición de hitos comunicacionales, desarrollo de Carta Gantt de implementación.

d) Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario.

Durante el año 2012, FUCOA realizará la grabación, producción y postproducción de seis videos de 45 minutos de duración, como apoyo para el curso "Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario", el cual ha sido incorporado al Plan de Capacitación de funcionarios de la SUBSECRETARÍA de Agricultura y fue desarrollado en el marco del Convenio Ministerio de Agricultura – FAO, 2010-2011.

Cada video será entregado en una copia en formato MP4.

e) Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.

Durante los años 2012 y 2013, FUCOA pondrá a disposición de la SUBSECRETARÍA un sistema de envío masivo de correos electrónicos que deberá contar al menos con las siguientes características:

- Editor con procesador de texto integrado.
- Programación de envíos.
- Almacenamiento de imágenes y carpetas.
- Formularios de inscripción con gráfica personalizable.
- Sistemas de seguridad de los datos y entregabilidad.
- Procesador de encuestas integradas a sitio web con reportes.
- Reportes y análisis de envíos y rastreo de correos rebotados.

La SUBSECRETARÍA contará como máximo con 15 cuentas de acceso a dicho sistema, las cuales podrán ser utilizadas para envío de pautas y comunicados de prensa, boletines internos y externos, invitaciones, entre otros, sin límite de envíos. La única restricción será un tope de 30.000 usuarios ingresados en la base de datos del sistema.

Asimismo, FUCOA proveerá a la SUBSECRETARÍA de un máximo de 164 horas anuales de asesoría técnica y comunicacional para la correcta implementación de los envíos.

- Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico.

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

1. El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.

2. El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. La Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.

3. El Informe es observado o rechazado. En este caso FUCOA tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

a) Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente Convenio que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

b) FUCOA entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

c) FUCOA entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a FUCOA para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Convenio podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SUBSECRETARÍA.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SUBSECRETARÍA considerará este hecho como incumplimiento del Convenio y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, lo que deberán ser debidamente fundados por parte de FUCOA.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades comprometidas, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a **FUCOA**, la suma de \$91.835.670.- (noventa y un millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos). La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante el año 2012, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto.

Los recursos se entregarán en 3 (tres) cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Cuota: La suma de **\$65.638.770.-** (Sesenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos) a título de provisión para gastos a rendir, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa del presente instrumento. Previo a la primera Transferencia FUCOA, debe hacer entrega a la **SUBSECRETARÍA** de una garantía por concepto de anticipo pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, RUT:

61.301.000 -9, por un monto equivalente al 100% del monto a transferir, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.

2° Cuota: La suma de **\$16.251.600.-** (Diez y seis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de 2012, aprobadas las Rendiciones de Gastos de acuerdo a la cláusula Sexto y el 1er y 2do Informe Técnico de acuerdo a la cláusula Tercero de este convenio.

3° Cuota y final: La suma de **\$9.945.300.-** (Nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril del 2013, aprobadas las Rendiciones de Gastos de acuerdo a la cláusula Sexto y el Informe Técnico N° 3 (Informe Técnico Final) de acuerdo a la cláusula Tercero de este convenio.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUCOA**. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos del presente, los cuales podrán ser: bienes de consumo y producción, servicios, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social y asignaciones de los trabajadores establecidos en la norma vigente.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, específicamente desde el 01 de Agosto de 2012, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

FUCOA tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración un porcentaje sobre los costos totales, los cuales deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración, de acuerdo al siguiente desglose:

Producto	Actividad	Fuente Financiamiento	Costo de Administración
a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad 2012.	Semana de la Chilenidad	SUBSECRETARÍA	\$ 800.000
		ACHIPIA	\$ 400.000
	Expo Mundo Rural	SUBSECRETARÍA	\$ 234.783
		ACHIPIA	\$ 78.261
b). Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.		SUBSECRETARÍA	\$ 4.998.000
c). Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital	Asesoría en desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales	SUBSECRETARÍA	\$ 2.951.200
	Asesoría en desarrollo de un Plan de Difusión Digital		\$ 184.000
d). Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario		SUBSECRETARÍA	\$ 182.070
e). Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.		SUBSECRETARÍA	\$ 642.600
Total			\$ 10.470.914

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente. La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación y aprobación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARÍA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes a la discrepancia, mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no las subsane. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido éstas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARÍA**, y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

SEPTIMO: GARANTIA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **FUCOA** hará entrega, al momento de la firma del presente convenio, de una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por un monto que asciende al 5% del valor total del convenio de transferencia.

La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del convenio más 60 días hábiles.

La garantía podrá ser devuelta a FUCOA, una vez recibidos conforme los productos asociados a los objetivos del presente convenio de transferencia, una vez aprobados por parte de la contraparte técnica.

Previo a la primera transferencia FUCOA, debe hacer entrega a la SUBSECRETARÍA de una Garantía por concepto de anticipo pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la SUBSECRETARÍA de Agricultura, RUT: 61.301.000 -9, por un monto equivalente al 100% del monto a transferir, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La SUBSECRETARÍA podrá terminar anticipadamente el presente Convenio o ser modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUCOA**, debe ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.

- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final, que no podrá exceder del 31 de abril de 2013.

DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **Alvaro Cruzat Ochagavía** para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** consta en Decreto N°16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Francisco Contardo Morandé** para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura y don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

2. Impútese el gasto que genere el convenio que por este acto se aprueba de la siguiente forma: Impútese al programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, 357, "Programa de Apoyo al Cluster Alimentario y Forestal", la suma de \$87.635.670 (ochenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos), e Impútese al programa 01, subtítulo 24, ítem 03, 359, "Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria", la suma de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil pesos).



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

Distribución
Departamento de Finanzas y Contabilidad
Departamento de Compras
Unidad de Transferencias
FUCOA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN
DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL
AGRO.**

En Santiago de Chile, 01 de Agosto de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARÍA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

I. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura busca fomentar la competitividad silvoagropecuaria de nuestro país, y en este contexto, tiene interés de participar activamente a través de la SUBSECRETARÍA en distintas instancias y actividades que den cuenta de los casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios, impulse el establecimiento de buenas prácticas, y posicione al sector como un actor relevante en el ámbito económico y productivo de nuestro país, entre otros, así como también la elaboración, edición, diseño e impresión de un compendio ilustrado con material gráfico estadístico del sector silvoagropecuario del país.

Para ello, se ha querido establecer un convenio de transferencia entre la SUBSECRETARÍA de Agricultura y la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, para gestionar la participación del Ministerio en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012, gestionar la difusión radial de los programas del Ministerio de Agricultura, conseguir distintas instancias de asesoría comunicacional, así como la confección de videos de apoyo al curso de Riesgos Agroclimáticos vinculados al sector Silvoagropecuario y proveedor un sistema de envío masivo de correos electrónicos.

Es importante destacar que FUCOA ha demostrado y ha acreditado con su experiencia y conocimientos del sector silvoagropecuario contar con el know-how que permita que con las actividades antes mencionadas se pueda cumplir con el objetivo final de apoyar las herramientas para la elaboración de políticas públicas destinadas al sector silvoagropecuario.

II. Objetivos:

1. Objetivo General:

Proveer a la SUBSECRETARÍA de Agricultura de diversas plataformas y herramientas de comunicación, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal.



2. Objetivo Estratégicos:

El programa 2012 – 2013, contempla los siguientes objetivos:

- a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012.
- b) Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.
- c) Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital.
- d) Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario realizado en mayo 2012.
- e) Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Las actividades específicas que serán desarrolladas por FUCOA en virtud del presente convenio, y los productos y resultados esperados corresponden a los siguientes:

Actividad	Informe Técnico N°1 (5 de noviembre de 2012)	Informe Técnico N°2 (10 de diciembre de 2012)	Informe Técnico N°3 (01 de abril de 2013)
a. Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012.	Informe técnico deberá incluir: - Descripción de las actividades realizadas para la participación en la Semana de la Chilenidad. - Fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos de la gestión realizada. - Un capítulo llamado "Propuestas de mejoramiento".	Informe técnico deberá incluir: - Descripción de las actividades realizadas para la participación en la Semana de la Chilenidad. - Fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos de la gestión realizada. - Un capítulo llamado "Propuestas de mejoramiento".	
b. Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.	Informe técnico deberá incluir: - Diagrama de flujo de trabajo, incluyendo propuestas de temas y aprobaciones por etapas. - Detalle de los temas difundidos, redacción de cada cápsula, institución asociada y lineamiento ministerial al que corresponde. - Cuadro resumen acumulado, indicando cantidad de cápsulas emitidas por	Informe técnico deberá incluir: - Detalle de los temas difundidos, redacción de cada cápsula, institución asociada y lineamiento ministerial al que corresponde. - Cuadro resumen acumulado, indicando cantidad de cápsulas emitidas por lineamiento e institución. - Archivos de audio	Informe técnico deberá incluir: - Detalle de los temas difundidos, redacción de cada cápsula, institución asociada y lineamiento ministerial al que corresponde. - Cuadro resumen acumulado, indicando cantidad de cápsulas emitidas por lineamiento e institución.



	<p>lineamiento e institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivos de audio de todas las cápsulas emitidas, indicando en el nombre archivo la fecha de emisión, en formato MP3. 	<p>de todas las cápsulas emitidas, indicando en el nombre archivo la fecha de emisión, en formato MP3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos de audio de todas las cápsulas emitidas, indicando en el nombre archivo la fecha de emisión, en formato MP3.
<p>c. Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital</p>	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt para el desarrollo del Manual de Soluciones Comunicacionales. - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo portafolio con todas las propuestas gráficas desarrolladas en las distintas etapas de la asesoría. - Documento con análisis conceptual y desarrollo de propuesta. - Documento denominado "Manual de Soluciones Comunicacionales". 	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo portafolio con todas las propuestas gráficas desarrolladas en las distintas etapas de la asesoría. 	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta Gantt para el desarrollo del Plan de Difusión Digital. - Descripción de las actividades realizadas, incluyendo portafolio con todas las propuestas desarrolladas en las distintas etapas de la asesoría. - Documento denominado "Plan de Difusión Digital".
<p>d. Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario</p>	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detalle de formato audiovisual a utilizar. - Archivos de video en formato MP4. 		
<p>e. Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.</p>	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas. 	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas. 	<p>Informe técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen mensual de correos enviados por cuenta. - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta. - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.



Las actividades antes descritas se desagregan como sigue:

a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012:

Durante el año 2012 se desarrollarán en Santiago las siguientes ferias relacionadas al sector silvoagropecuario en las cuales el Ministerio de Agricultura tiene interés en estar presente:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos	Parque Padre Hurtado, Santiago	07 al 19 de septiembre
Expo Mundo Rural	Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP	Parque O'Higgins, Santiago	14 al 18 de noviembre

b) Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura:

Durante el año 2012 FUCOA ejecutará un programa de difusión radial para las políticas públicas del Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Promover y difundir las diferentes herramientas, instrumentos, programas, concursos, proyectos y gestiones que el Ministerio de Agricultura y/o sus instituciones dependientes y relacionadas ponen a disposición de sus usuarios, así como informar de los avances en la apertura de nuevos mercados para exportaciones silvoagropecuarias y otras gestiones y actividades de interés para los usuarios del Ministerio.
- Entregar información propia y útil del sector silvoagropecuario que posee el Ministerio de Agricultura y sus instituciones dependientes y relacionadas.

Para ello, FUCOA se encargará de coordinar y visar con la SUBSECRETARÍA los contenidos que se difundirán, elaborar los contenidos de cada una de las cápsulas que se emitirán, supervisar y visar la post producción de las cápsulas y frases radiales, y monitorear y verificar la emisión y rotación de los contenidos.

Asimismo, contratará la emisión de dichos contenidos en una emisora de cobertura nacional, cuya audiencia deberá ser la adecuada para los contenidos a difundir, elección que deberá ser visada por la contraparte técnica de esta SUBSECRETARÍA.

La emisión de las cápsulas se realizará entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de enero de 2013 inclusive, con una frecuencia de 5 (cinco) cápsulas diarias de 1 minuto de duración, de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- Entre 6:45 y 7:00 hrs.
- Entre 8:00 y 9:00 hrs.
- Entre 11:00 y 13:00 hrs.
- Entre 13:00 y 13:30 hrs.
- Entre 18:00 y 18:30 hrs.



c) Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital

1. Asesoría para el desarrollo de "Manual de Soluciones Comunicacionales":

Durante el año 2012 se realizará una asesoría para el desarrollo de un "Manual de Soluciones Comunicacionales", cuyas actividades serán, a lo menos, las siguientes:

- Desarrollo de una propuesta de concepto comunicacional para ser aplicada en las actividades de difusión de todos los programas y proyectos del Ministerio de Agricultura.
- Desarrollo de una propuesta de identidad comunicacional, que será utilizada por el Ministerio de Agricultura, la cual deberá fijar elementos de comunicación, tales como tono, estilo, colores, tipo de fotografías y personas, entre otros, que complementen al concepto comunicacional, permitiendo su mejor comprensión por parte de los usuarios del Ministerio.
- Confección de un "Manual de Soluciones Comunicacionales", que contenga el concepto comunicacional y los elementos de comunicación anteriormente descritos, explicados de manera tal que sea fácilmente comprensible de cómo debe ser su aplicación en los distintos soportes comunicacionales utilizados por el Ministerio de Agricultura.
- Apoyo en la implementación del concepto y los elementos comunicacionales contenidos en el "Manual de Soluciones Comunicacionales" en las distintas campañas que el Ministerio de Agricultura que éste determine.
- Desarrollo de briefs de campañas de difusión, confección de ideas creativas, piezas gráficas, radiales, televisivas y digitales.
- Asistencia en los procesos de grandes compras para campañas comunicacionales establecidos por convenio marco.

2. Asesoría en desarrollo de un Plan de Difusión Digital

Durante el primer trimestre del año 2013 se realizará una asesoría en el desarrollo de un plan de difusión digital, cuyas actividades serán, a lo menos, las siguientes:

- Definir la estrategia de difusión digital, a partir de los objetivos comunicacionales del Minagri. En ella se definirán elementos tales como: mensaje a comunicar, grupo objetivo y público de interés, análisis de plataformas digitales en uso, propuesta de plataformas digitales a utilizar, relación comunicacional entre el Ministerio de Agricultura, rol de autoridades.
- Entregar recomendaciones para la implementación de la estrategia de difusión digital, tales como: requerimientos de equipos y herramientas, definición de hitos comunicacionales, desarrollo de Carta Gantt de implementación.



d) Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario.

Durante el año 2012, FUCOA realizará la grabación, producción y postproducción de seis videos de 45 minutos de duración, como apoyo para el curso "Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario", el cual ha sido incorporado al Plan de Capacitación de funcionarios de la SUBSECRETARÍA de Agricultura y fue desarrollado en el marco del Convenio Ministerio de Agricultura - FAO, 2010-2011.

Cada video será entregado en una copia en formato MP4.

e) Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.

Durante los años 2012 y 2013, FUCOA pondrá a disposición de la SUBSECRETARÍA un sistema de envío masivo de correos electrónicos que deberá contar al menos con las siguientes características:

- Editor con procesador de texto integrado.
- Programación de envíos.
- Almacenamiento de imágenes y carpetas.
- Formularios de inscripción con gráfica personalizable.
- Sistemas de seguridad de los datos y entregabilidad.
- Procesador de encuestas integradas a sitio web con reportes.
- Reportes y análisis de envíos y rastreo de correos rebotados.

La SUBSECRETARÍA contará como máximo con 15 cuentas de acceso a dicho sistema, las cuales podrán ser utilizadas para envío de pautas y comunicados de prensa, boletines internos y externos, invitaciones, entre otros, sin límite de envíos. La única restricción será un tope de 30.000 usuarios ingresados en la base de datos del sistema.

Asimismo, FUCOA proveerá a la SUBSECRETARÍA de un máximo de 164 horas anuales de asesoría técnica y comunicacional para la correcta implementación de los envíos.

TERCERO: DE LOS INFORMES:

FUCOA se obliga a entregar a la SUBSECRETARÍA, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

Informes de Contenido Técnico

Junto con la rendición de cuentas, FUCOA entregará a la SUBSECRETARÍA un Informe Técnico, el que deberá contener los siguientes entregables para cada actividad:

a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad y Expo Mundo Rural durante el año 2012:

Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos de la gestión realizada, incluyendo un capítulo llamado "Propuestas de mejoramiento".



b) Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.

Informe técnico que deberá incluir:

- Diagrama de flujo de trabajo, incluyendo propuestas de temas y aprobaciones por etapas.
- Detalle de los temas difundidos, redacción de cada cápsulo, institución asociada y lineamiento ministerial al que corresponde.
- Cuadro resumen acumulado, indicando cantidad de cápsulas emitidas por lineamiento e institución.
- Archivos de audio de todas las cápsulas emitidas, indicando en el nombre archivo la fecha de emisión, en formato MP3.

c) Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital.

Informe técnico que deberá incluir:

- Carta Gantt de desarrollo de cada asesoría.
- Productos definidos de acuerdo a la carta Gantt, con comprobante de envío en fecha comprometida.

d) Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario.

Informe técnico que deberá incluir:

- Detalle de formato audiovisual a utilizar.
- Archivos de video en formato MP4.

e) Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.

Informe técnico que deberá incluir:

- Resumen mensual de correos enviados por cuenta.
 - Resumen mensual del total de contactos en las bases de datos asociadas a cada cuenta.
 - Resumen mensual de horas de asesoría y capacitación entregadas.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico.

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

1. El Informe es Aprobado: En este caso la Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.

2. El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. La Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.



3. El Informe es observado o rechazado. En este caso FUCOA tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

a) Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente Convenio que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

b) FUCOA entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

c) FUCOA entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a FUCOA para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Convenio podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SUBSECRETARÍA.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SUBSECRETARÍA considerará este hecho como incumplimiento del Convenio y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, lo que deberán ser debidamente fundados por parte de FUCOA.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades comprometidas, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a **FUCOA**, la suma de \$91.835.670.- (noventa y un millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos). La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante el año 2012, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto.

Los recursos se entregarán en 3 (tres) cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Cuota: La suma de **\$65.638.770.-** (Sesenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta pesos) a título de provisión para gastos a rendir, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación administrativa del presente instrumento. Previo a la primera Transferencia FUCOA, debe hacer entrega a la **SUBSECRETARÍA** de una garantía por concepto de anticipo pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, RUT:



61.301.000 -9, por un monto equivalente al 100% del monto a transferir, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.

2° Cuota: La suma de **\$16.251.600.-** (Diez y seis millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de 2012, aprobadas las Rendiciones de Gastos de acuerdo a la cláusula Sexto y el 1er y 2do Informe Técnico de acuerdo a la cláusula Tercero de este convenio.

3° Cuota y final: La suma de **\$9.945.300.-** (Nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos), dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril del 2013, aprobadas las Rendiciones de Gastos de acuerdo a la cláusula Sexto y el Informe Técnico N° 3 (Informe Técnico Final) de acuerdo a la cláusula Tercero de este convenio.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



Los costos antes descritos se desagregan de la siguiente manera:

Producto	Actividad	Fuente Financiamiento	Costo Directo	Costo de Administración	Total	1° Cuota	2° Cuota	3° Cuota
a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achippa) en la Semana de la Chilenidad 2012.	Semana de la Chilenidad	SUBSECRETARÍA	\$ 6.400.000	\$ 800.000	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000		
		Achippa	\$ 3.200.000	\$ 400.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000		
	Expo Mundo Rural	SUBSECRETARÍA	\$ 1.565.217	\$ 234.783	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	
		Achippa	\$ 521.739	\$ 78.261	\$ 600.000		\$ 600.000	
b) Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.	SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA	\$ 24.990.000	\$ 4.998.000	\$ 29.988.000	\$ 14.994.000	\$ 9.996.000	\$ 4.998.000
c). Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Marketing Digital	Asesoría en desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales	SUBSECRETARÍA	\$ 36.890.000	\$ 2.951.200	\$ 39.841.200	\$ 35.985.600	\$ 3.855.600	
	Asesoría en desarrollo de un Plan de Marketing Digital	SUBSECRETARÍA	\$ 2.300.000	\$ 184.000	\$ 2.484.000			\$ 2.484.000
d). Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario	SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA	\$ 1.213.800	\$ 182.070	\$ 1.395.870	\$ 1.395.870		
e). Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.	SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA	\$ 4.284.000	\$ 642.600	\$ 4.926.600	\$ 2.463.300		\$ 2.463.300
Total			\$ 81.364.756	\$ 10.470.914	\$ 91.835.670	\$ 65.638.770	\$ 16.251.600	\$ 9.945.300



QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUCOA**. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos del presente, los cuales podrán ser: bienes de consumo y producción, servicios, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social y asignaciones de los trabajadores establecidos en la norma vigente.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, específicamente desde el 01 de Agosto de 2012, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

FUCOA tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración un porcentaje sobre los costos totales, los cuales deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración, de acuerdo al siguiente desglose:

Producto	Actividad	Fuente Financiamiento	Costo de Administración
a) Gestionar la participación del Ministerio de Agricultura y la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en la Semana de la Chilenidad 2012.	Semana de la Chilenidad	SUBSECRETARÍA	\$ 800.000
		ACHIPIA	\$ 400.000
	Expo Mundo Rural	SUBSECRETARÍA	\$ 234.783
		ACHIPIA	\$ 78.261
b). Gestionar la difusión radial de las políticas públicas del Ministerio de Agricultura.		SUBSECRETARÍA	\$ 4.998.000
c). Asesorar a la SUBSECRETARÍA en el desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales y un Plan de Difusión Digital	Asesoría en desarrollo de un Manual de Soluciones Comunicacionales	SUBSECRETARÍA	\$ 2.951.200
	Asesoría en desarrollo de un Plan de Difusión Digital		\$ 184.000
d). Confeccionar videos de apoyo para el Curso Gestión de Riesgos Climáticos vinculados al sector silvoagropecuario		SUBSECRETARÍA	\$ 182.070
e). Proveer un sistema de envío masivo de correos electrónicos.		SUBSECRETARÍA	\$ 642.600
Total			\$ 10.470.914

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La rendición de cuentas deberá permanecer en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y estar a disposición de la **SUBSECRETARÍA** para el examen pertinente. La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;



3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación y aprobación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARÍA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes a la discrepancia, mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no las subsane. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido éstas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARÍA**, y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

SEPTIMO: GARANTIA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **FUCOA** hará entrega, al momento de la firma del presente convenio, de una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por un monto que asciende al 5% del valor total del convenio de transferencia.

La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del convenio más 60 días hábiles.

La garantía podrá ser devuelta a **FUCOA**, una vez recibidos conforme los productos asociados a los objetivos del presente convenio de transferencia, una vez aprobados por parte de la contraparte técnica.

Previo a la primera transferencia **FUCOA**, debe hacer entrega a la **SUBSECRETARÍA** de una Garantía por concepto de anticipo pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura, RUT: 61.301.000 -9, por un monto equivalente al 100% del monto a transferir, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2012.



OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La SUBSECRETARÍA podrá terminar anticipadamente el presente Convenio o ser modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUCOA**, debe ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final, que no podrá exceder del 31 de abril de 2013.

DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



DECIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **Alvaro Cruzat Ochagavía** para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** consta en Decreto N°16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Francisco Contardo Morandé** para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura y don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Francisco Contardo Morandé

FRANCISCO CONTARDO MORANDÉ
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES DEL AGRO
FUCOA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA

